



CUT: 27048-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0246-2024-ANA-AAA.CF**

Huaral, 29 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo de 14.02.2024, presentado por Mario Nelson Villalba Gallego, con DNI N° 10351615, gerente general de la empresa Sauna y Academia de Natación El Delfín S.A.C. con RUC N° 20601958814, con domicilio en Jirón Puno N° 387, Oficina 301-Cercado de Lima - Lima, con correo electrónico: jortizt43@hotmail.com, teléfono 997075916; quien solicita actualización del Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos del pozo tubular, que no cuenta con el respectivo código, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 468-2018-ANA-AAA-Cañete.Fortaleza, se otorgó licencia de uso de agua subterránea, con fines de Uso Recreativo, para un pozo tubular; a favor de la empresa Sauna y Academia del Natación El Delfín S.A.C. de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, en atención a la petición formulada por la empresa Sauna y Academia de Natación El Delfín S.A.C., sobre actualización de la Resolución Directoral N° 468-2018-ANA-AAA-Cañete.Fortaleza, en cuanto al código de IRHS de su pozo tubular; se tiene que, la administrada como sustento de su petición refiere que el pozo no cuenta con código de Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos (IRHS);

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza luego de analizar y evaluar técnicamente el presente expediente administrativo, emitió el Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAA.CF/CJPV de 22.02.2024, que forma parte de la presente resolución que se anexa<sup>1</sup>; concluyendo que según el cuadro de características técnicas de la

---

**Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”**

6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : CF31FBBC

Licencia de Uso de agua subterránea, el pozo no tiene código IRHS, pero de acuerdo al inventario de fuentes de agua subterránea se le asigna el código IRHS 15/01/32-36, de conformidad con las características técnicas y desagregado de volúmenes mensualizados ahí descritos;

Qué; al respecto, estando al mérito de las consideraciones técnicas advertidas, analizadas y evaluadas en el Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAACF/CJPV, en función a la Resolución Directoral N° 468-2018-ANA-AAA-Cañete.Fortaleza, se debe asignar el Código de Inventario de Recursos Hídricos Subterránea al pozo tubular de propiedad de la administrada al no contar con su Código respectivo como se corrobora del acto administrativo materia del presente caso, esto es, Código IRHS 15/01/32-36, dejando subsistente en todo lo demás que la contiene a la licencia de uso de agua contenida en la Resolución Directoral N° 468-2018-ANA-AAA-Cañete.Fortaleza;

Que, estando al Informe Legal N° 079-2024-ANA-AAA-CF/EL/LMZV de 28.02.2024, el Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAACF/CJPV y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Actualizar,** la licencia de uso de agua subterránea, para uso Recreativo, otorgada a favor de la empresa Sauna y Academia de Natación El Delfín S.A.C. con RUC N° 20601958814, mediante Resolución Directoral N° 468-2018-ANA-AAA-Cañete.Fortaleza, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

**Características técnicas de la licencia de uso de agua subterránea**

Nombres o Razón Social		RUC	Unidad Operativa	Ubicación Política			
				Distrito	Provincia	Departamento	
SAUNA Y ACADEMIA DE NATACIÓN EL DELFIN S.A.C		20601958814	Av. Próceres de la Independencia N° 750, Urb. Azcarrunz	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	
Acuífero	Código del Pozo	Nombre del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Coordenadas Pozo		
					UTM WGS 84 - Zona 18S		
Río Rímac	IRHS 15/01/32 - 36	-----	Tajo Abierto	Subterránea / Uso Recreativo	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
					281 725	8 670 383	204
Características técnicas del pozo				Datos de la asignación de Agua			
Profundidad (m.)		61		Volumen Máximo explotable (m³/año)		4 505,14	
Diámetro (m)		0,90		Caudal de Explotación (l/s)		4	
Nivel Estático (m)		45,00		Régimen de Explotación		h/d	
Medidor de caudal		Marca Z Instalado por SEDAPAL				d/s	
Equipo de Bombeo		Bomba sumergible marca Pedrollo 5,5 HP				m/a	
						12	

**Desagregado mensual de volúmenes de agua subterránea**

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m³/año)
382,63	345,60	382,63	370,29	382,63	370,29	382,63	382,63	370,29	382,63	370,29	382,63	<b>4 505,14</b>

**ARTÍCULO 2°.- Disponer,** que en todo lo demás de su contenido se deja subsistente la Resolución Directoral N° 468-2018-ANA-AAA-Cañete.Fortaleza.

situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : CF31FBBC

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la inscripción de la actualización de la licencia de uso de agua subterránea, resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

**ARTÍCULO 4°.-** Se adjunta el Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAACF/CJPV, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa Sauna y Academia de Natación El Delfín S.A.C. y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABNER ZAVALA ZAVALA**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.